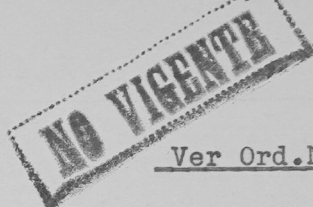


Exp. 77387/65 - D. EjecutivoExpte. 7549-S-310/65 y agreg. C. Deliberante

La Plata, 30 de junio de 1965

Señor Intendente Municipal
Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/D.-Ver Ord. N° 3467.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 8 celebrada el día 29 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA N° 3358

Art. 1º.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el precio de la tarifa única del servicio público de taxis, será la siguiente:

Bajada de bandera.....	\$ 16,00
Primeros 200 metros.....	" 2,00
Cada 160 metros.....	" 2,00

Art. 2º.- Concédese un plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente, a los efectos de adecuar los relojes taxímetros a la tarifa que prescribe el artículo 1º. Durante el mencionado lapso el permisionario utilizará una tabla de tarifas, visadas por el Departamento Ejecutivo, donde constará el importe que marque el reloj taxímetro y la adecuación a la tarifa que se aplique en la presente Ordenanza. Esta planilla será colocada en lugar visible del coche.

Art. 3º.- Deróganse las Ordenanzas N° 2837 y N° 3220.

Art. 4º.- Comuníquese al D.E. y archívese.

Saludo a Ud., muy atentamente.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF(h) - Secretario

La Plata, 8 de julio de 1965

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
RAUL A MOR ROIG - Sec. de Gobierno y R. Públicas(Interino)Es copia
JLR.-Raúl A. Mor Roig
Sec. de Gobierno y Relac.
Públicas (Interino).